

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Núm. de recurso: 2026/REC_01/000008

Recurrente: Aninver Strategy & Investments S.L.

Recurrido: Ayuntamiento de La Malahá

Ponente: Sr. D. José Ignacio Martínez García

RESOLUCIÓN Nº: 9/2026

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.


VISTO el recurso interpuesto por don José de la Maza Alba, actuando en nombre y representación de Aninver Strategy & Investments S.L., contra los pliegos que rigen el procedimiento abierto simplificado para la contratación de los “*Servicios para la creación, desarrollo y ejecución de actuaciones de digitalización, museografía y definición del producto comercial y estrategia de comunicación turística vinculadas al proyecto de puesta en valor del Torreón, su entorno y puente (pasarela de acceso), del municipio de La Malahá (Granada)*”.

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de “*Servicios para la creación, desarrollo y ejecución de las actuaciones de digitalización y museografía, así como la elaboración del producto promocional y la definición de la estrategia de comunicación y comercialización turística vinculadas al proyecto Puesta en valor del Torreón, su entorno y proyecto puente (pasarela de acceso) de La Malahá*” por resolución de 12 de febrero de 2026, mediante

Código Seguro De Verificación	+2iAGUqhACu9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Martinez Garcia - Director General de Asistencia a Municipios- Diputación de Granada	Firmado	09/03/2026 13:39:23
	Ildefonso Cobo Navarrete	Firmado	09/03/2026 12:45:38
	Jose Miguel Carbonero Gallardo - Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo	Firmado	09/03/2026 12:29:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente. Los pliegos se publicaron en la Plataforma de Contratos de Sector Público estatal el 19 de febrero de 2026.

El valor estimado el contrato asciende a 166.942,15 euros.

Segundo: Con fecha 20 de febrero de 2026, don José de la Maza Alba, actuando en nombre y representación de Aninver Strategy & Investments S.L., presentó, ante este Tribunal, recurso especial en materia de contratación contra los pliegos del citado contrato.

Tercero: No se ha concedido la audiencia prevista en el artículo 56.3 de la LCSP, ya que no consta en el expediente la existencia de licitadores.

El órgano de contratación se ha pronunciado mediante una resolución del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Malahá, de fecha 26/02/2026, en la que se declara favorable a la estimación del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia del tribunal.

En primer lugar, hay que declarar la competencia de este Tribunal para conocer del recurso en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento provincial que lo regula (BOP de 31/12/2012), al tratarse de un recurso contra los pliegos (art. 44.2.a de la LCSP) de un contrato de servicios de valor estimado superior a los cien mil euros (art. 44.1.a de la LCSP).

El recurso ha sido presentado en plazo, conforme al art. 50 de la LCSP.

SEGUNDO.- Legitimación del recurrente.

D. José de la Maza Alba acredita la representación de Aninver Strategy & Investments S.L., mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la compañía "Made in Málaga Studio S.L." (cese y elección de cargos y cambio del

Código Seguro De Verificación	+2iAGUqhACu9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Martinez Garcia - Director General de Asistencia a Municipios- Diputación de Granada	Firmado	09/03/2026 13:39:23
	Ildefonso Cobo Navarrete	Firmado	09/03/2026 12:45:38
	Jose Miguel Carbonero Gallardo - Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo	Firmado	09/03/2026 12:29:45
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sistema de administración; cambio de denominación social por Aninver Strategy and Investments S.L.), por los que se le nombra administrador único de la compañía; escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Tomás Salve Martínez, el 24 de octubre de 2023, con el número 817 de su protocolo.

Está legitimado en virtud de lo dispuesto en el 48 de la LCSP, que establece que *“podrá interponer el recurso especial en materia de contratación cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso”*.

TERCERO.- Argumentos del recurrente.

Se impugna exclusivamente el criterio de adjudicación relativo a la experiencia adicional del equipo técnico adscrito (hasta 20 puntos) en los siguientes extremos:

1. La diferenciación en la valoración entre proyectos financiados con Fondos Europeos (PRTR, NextGenerationEU, FEDER, FSE, etc.) y proyectos no financiados con dichos fondos.
2. La previsión que permite computar hasta seis (6) proyectos financiados con fondos europeos frente a únicamente tres (3) proyectos no financiados con dichos fondos.


Con los siguientes argumentos jurídicos:

- 1.- Infracción del artículo 145 de la LCSP: falta de vinculación directa con el objeto del contrato.
- 2.- Vulneración de los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia (arts. 1 y 132 de la LCSP).
- 3.- Vulneración del principio de proporcionalidad.
- 4.- Subsidiariamente, por el carácter discriminatorio de la asimetría: 6 proyectos financiados por UE frente a 3 no financiados por UE.

CUARTO.- Posición del ayuntamiento recurrido.

Analizados los argumentos del recurrente, el órgano de contratación, con el fin de garantizar la transparencia y la igualdad de trato exigidas tanto por la LCSP como por la normativa reguladora de los fondos PRTR, estima que asiste razón a la recurrente, toda vez que el origen de la financiación de la experiencia aportada no

Código Seguro De Verificación	+2iAGUqhACu9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Martinez Garcia - Director General de Asistencia a Municipios- Diputación de Granada	Firmado	09/03/2026 13:39:23
	Ildefonso Cobo Navarrete	Firmado	09/03/2026 12:45:38
	Jose Miguel Carbonero Gallardo - Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo	Firmado	09/03/2026 12:29:45
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



determina *per se* una mayor calidad e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.

Por ello, propone que se estimen las pretensiones del recurrente.

QUINTO.- Criterio del Tribunal.

Visto el allanamiento del Ayuntamiento recurrido a las pretensiones del recurrente, procede que el Tribunal dicte resolución de conformidad con las pretensiones de éste.

La resolución del recurso que conlleve anulación de cláusulas o condiciones de los pliegos, determinará la anulación de los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, según dispone el artículo 57.2 de la LCSP.

Por todo lo anterior,

VISTOS los preceptos legales de aplicación,

ESTE TRIBUNAL, en sesión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDA

PRIMERO. Estimar el recurso interpuesto por don José de la Maza Alba, en nombre y representación de Aninver Strategy & Investments S.L., contra los pliegos que rigen el procedimiento abierto simplificado para la contratación de los “*Servicios para la creación, desarrollo y ejecución de actuaciones de digitalización, museografía y definición del producto comercial y estrategia de comunicación turística vinculadas al proyecto de puesta en valor del Torreón, su entorno y puente (pasarela de acceso), del municipio de La Malahá (Granada)*”, por conformidad entre las partes, en lo referido al criterio de adjudicación de experiencia adicional del equipo técnico adscrito (hasta 20 puntos).

En consecuencia, anular la resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá de 12 de febrero de 2026, por la que se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de dicho contrato.

Código Seguro De Verificación	+2iAGUqhACu9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Martinez Garcia - Director General de Asistencia a Municipios- Diputación de Granada	Firmado	09/03/2026 13:39:23
	Ildefonso Cobo Navarrete	Firmado	09/03/2026 12:45:38
	Jose Miguel Carbonero Gallardo - Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo	Firmado	09/03/2026 12:29:45
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento. Esta resolución es directamente ejecutiva y contra la misma solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 10.1 k) y l) y 11.1.f) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Presidente

D. Ildefonso Cobo Navarrete

Vocal

D. José Miguel Carbonero Gallardo

Vocal Suplente

D. José Ignacio Martínez García

Código Seguro De Verificación	+2iAGUqhACu9Bn3kczn+Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Martinez Garcia - Director General de Asistencia a Municipios-Diputación de Granada	Firmado	09/03/2026 13:39:23
	Ildefonso Cobo Navarrete	Firmado	09/03/2026 12:45:38
	Jose Miguel Carbonero Gallardo - Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo	Firmado	09/03/2026 12:29:45
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

